"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 034-2026/CACTBI

Los Baños del Inca, 11 noviembre de 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

El memorándum N.º 225-2026/CACTBI, de fecha 05 de noviembre; La Carta N.º 088-2026-G/CTBI de fecha 03 de noviembre del 2026 emitida por el Gerente del CTBI, mediante el cual Solicita Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente del Complejo Turístico de Baños del Inca; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por la Ley N.º 28763 y de conformidad con su Reglamento, la gestión, administración y control de esta institución son ejercidos por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean adoptadas a través de su Presidencia con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece en su numeral 1.1 el Principio de Legalidad, señalando que: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**; asimismo, el numeral 1.2 regula el Principio del Debido Procedimiento, el cual prescribe que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo;

Que, de conformidad con la Ley N.º 25120, modificada por la Ley N.º 28763, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, la administración del Complejo Turístico Baños del Inca se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a través de su Comité de Administración, presidido por el Alcalde Distrital;

Que, mediante la Ley N.º 30204 se regula el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos, la transparencia de la gestión y la adecuada rendición de cuentas;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG se aprobó la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI** denominada "**Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión**", modificada por la **Resolución de Contraloría N.º 344-2026-CG**, la cual establece las disposiciones aplicables al proceso de transferencia de gestión correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Que, **la citada directiva contempla que el Titular Saliente debe conformar formalmente el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS),** encargado de participar en la organización, recopilación, consolidación y preparación de la información y documentación necesaria para el correcto desarrollo del proceso de transferencia de gestión;

Que, mediante Carta N.º 088-2026-G/CTBI, el Gerente del CTBI, C.P.C., solicitó la conformación del referido equipo en salvaguarda de la continuidad de los servicios y la transparencia institucional; lo cual fue aprobado por unanimidad según consta en el Acuerdo de Sesión Ordinaria del Comité de Administración de fecha 04 de noviembre del 2026, procediéndose a emitir el MEMORANDUM N.º 225-2026/CACTBI que dispone la correspondiente formalización mediante acto resolutivo de los siguientes funcionarios:

Area/Gerencia/Unidad	Funcionario Responsable
Gerencia	C.P.C. Fernando Marín Aguilar
Miembro del Comité de Administración del CTBI	Abog. Américo Chuquiruna Gallardo
Unidad de Asesoría Jurídica	Abog. Luis Aliaga Cabrera
Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental	Ing. José Alberto Pari Aguirre
Unidad de Personal	Abog. Lester Mendoza Trigoso
Unidad de Contabilidad	C.P.C. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez
Unidad de Planificación y Presupuesto	C.P.C. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez
Unidad de Tesorería	Tec. Mónica Liliana Villar Quiliche
Unidad de Informática y Telecomunicaciones	Tec. Carlos Alberto Pérez Tucto
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	Lic. Segundo Ricardo Espinoza Mendoza
Unidad de operaciones Turístico Termal	Sr. Segundo Severo Chuquilín Acuña

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) del Complejo Turístico Baños del Inca, encargado del proceso de transferencia de gestión administrativa 2026, el cual queda integrado por los siguientes funcionarios responsables:

Area/Gerencia/Unidad	Funcionario Responsable
Gerencia	C.P.C. Fernando Marín Aguilar
Miembro del Comité de Administración del CTBI	Abog. Américo Chuquiruna Gallardo
Unidad de Asesoría Jurídica	Abog. Luis Aliaga Cabrera
Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental	Ing. José Alberto Pari Aguirre
Unidad de Personal	Abog. Lester Mendoza Trigoso
Unidad de Contabilidad	C.P.C. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez
Unidad de Planificación y Presupuesto	C.P.C. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez
Unidad de Tesorería	Tec. Mónica Liliana Villar Quiliche
Unidad de Informática y Telecomunicaciones	Tec. Carlos Alberto Pérez Tucto
Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	Lic. Segundo Ricardo Espinoza Mendoza
Unidad de operaciones Turístico Termal	Sr. Segundo Severo Chuquilín Acuña

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las unidades orgánicas integradas en el Artículo 1 realicen de forma inmediata e imperativa las acciones de recopilación, organización y consolidación de la información administrativa, presupuestal, financiera, contable, patrimonial, laboral y demás documentación de su competencia, a efectos de garantizar un proceso de transferencia transparente, ordenado y alineado a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría del Comité de Administración la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del ETTS designados, así como a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA GERENCIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia
2. Miembro del Comité de Administración.
3. Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
5. Unidad de personal.
6. Unidad de Contabilidad.
7. Unidad de Planificación y Presupuesto.
8. Unidad de Tesorería.
9. Unidad de Informática y Telecomunicaciones.
10. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
11. Unidad de Operaciones Turístico Termal.